

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE  
2016.**

En la Villa de Altura, provincia de Castellón, a treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis.

Siendo las 20:00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, presididos por el Alcalde D. Miguel López Muñoz, los concejales que de hecho y derecho forman parte de la Corporación Municipal, y que son los siguientes; Por el PSOE: D<sup>a</sup> Rocío Ibáñez Candelera, D. Francisco Manuel de Antonio Juesas, D<sup>a</sup> Gema Fos Mínguez y D<sup>a</sup> Cristina Lozano Salvador. Por el P.P.: D<sup>a</sup> Ester García Gea, D. Jose Gabriel Máñez Lozano, D<sup>a</sup> Carmen Lozano Górriz y D. Vicente Aliaga Muñoz, y por Esquerra Unida País Valenciá-Acord Ciudadá: D. Manuel Ibáñez Arnau y D<sup>a</sup> Elena Cáceres García.

Hay quórum para la celebración de la sesión y asiste a la misma como Secretario en funciones, D. José Miguel Torrejón Bellón.

Preside la sesión el Sr. Alcalde y todos los Corporativos han sido debidamente citados y notificados por el Orden del Día, celebrándose la sesión a la hora indicada en primera convocatoria, conforme al Decreto de Alcaldía.”

**1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por el Sr. Alcalde se somete a votación el acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 30 de junio, quedando aprobada por unanimidad.

**2º.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2015.**

Por el secretario de da lectura del texto correspondiente: “El 22 de junio pasado, mediante Resolución de esta Alcaldía, se aprobó la Liquidación presupuestaria del ejercicio 2015 cuyos datos obran en el expediente.

Los resultados, en cuanto a Resultado Presupuestario, Remanente de tesorería para gastos generales y Ahorro han sido los siguientes:

**Resultado Presupuestario.-**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
a) Operaciones corrientes	2.547.968,61	2.102.419,54
b) Otras operaciones no financieras	361.196,44	774.967,53
<b>1. Total operaciones no financieras (a+b)</b>	<b>2.909.165,05</b>	<b>2.877.387,07</b>

<b>2. Activos financieros</b>		
<b>3. Pasivos financieros</b>		212.985,16
<b>SUMAN</b>	<b>2.909.165,05</b>	<b>3.090.372,23</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>		<b>-181.207,18</b>
<b>AJUSTES.-</b>		
<b>4.(+) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales</b>		49.687,44
<b>5.(+) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio</b>		325.759,51
<b>6.(-) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio</b>		0,00
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>		<b>194.239,77</b>

**Remanente de tesorería para gastos generales.-**

<b>1.- (+) FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA</b>		<b>61.474,67</b>
<b>2.- (+) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO</b>		<b>1.548.449,93</b>
De presupuesto de ingresos (presupuesto corriente)		185.498,01
De presupuesto de ingresos (presupuestos cerrados)		1.315.850,62
De otras operaciones no presupuestarias		47.101,30
<b>3.- (-) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO</b>		<b>1.737.633,70</b>
De presupuesto de gastos (presupuesto corriente)		534.065,95
De presupuesto de gastos (presupuestos cerrados)		863.962,32
De otras operaciones no presupuestarias		339.605,43
<b>4.- (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>		<b>1.953.541,36</b>
(-) Ingresos pendientes de aplicación definitiva		26.527,00
(+) Pagos pendientes de aplicación definitiva		1.980.068,36
<b>I.- REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL</b>		<b>1.825.832,26</b>
<b>II.- SALDOS DE DUDOSO COBRO</b>		<b>600.728,15</b>
<b>III.- EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA</b>		<b>438.296,45</b>
<b>IV.- REMANENTE DE TESORERÍA G.GENERALES</b>		<b>786.807,66</b>

**Ahorro Neto.-**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
Ingresos corrientes liquidados	2.547.968,61
Obligaciones corrientes reconocidas (1)	1.942.407,82
<b>AHORRO BRUTO</b>	<b>605.560,79</b>
Anualidad teórica de amortización (2)	610.991,16
<b>AHORRO NETO</b>	<b>-5.430,37</b>

Visto que el artículo 191 del texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, establece:

*1. El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.*

*2. Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.*

*3. Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.*

*La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención.*

En cumplimiento de la normativa vigente, por medio del presente trámite se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Liquidación presupuestaria del ejercicio 2015.”

**3°.- APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO**

Por el secretario se da lectura a la propuesta: “Propuesta de Alcaldía-Presidencia:

El 22 de junio del año en curso, fue aprobada mediante Resolución de esta Alcaldía la Liquidación presupuestaria del ejercicio 2015, obteniéndose los siguientes resultados en cuanto a estabilidad presupuestaria y regla gasto:

- Incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando una necesidad de financiación de 341.713,77 euros, equivalentes al 12,31% de los ingresos no financieros.
- Incumplimiento del objetivo de regla de gasto, siendo el gasto máximo admisible del ejercicio 2015 para el cumplimiento de la citada regla de 2.011.245,07 euros y habiendo ascendido el gasto no financiero computable a 2.249.167,95 euros.

Visto que el artículo 21 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF), establece:

1. En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.
2. El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:
  - a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
  - b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
  - c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
  - d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones.
  - e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar el Plan económico financiero que obra en el expediente, elaborado conforme a las exigencias del artículo 21 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, con inclusión de variables económicas y presupuestarias para los ejercicios 2016 y 2017 en materia de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda.”

No obstante el pleno adoptará el acuerdo que estime más conveniente.”

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y toma la palabra el concejal D. José Gabriel Máñez, quien textualmente dice lo siguiente:

“Sr. Alcalde, en el punto anterior nos acaba de presentar la liquidación del presupuesto 2015, que usted ha aprobado por decreto de 22 de junio, sabemos que usted tiene potestad para hacerlo, pero usted también debe de saber que se ha incumplido el artículo 116 de la Ley de Hacienda Local, la cual dice que antes del 1 de junio la cuenta general se someterá a Informe a la Comisión de Hacienda, pues bien, usted ha incumplido esta ley, para cuando la cuenta general, ya sabemos como funcionan ustedes. Bien, vamos a la liquidación del presupuesto 2015, desde que tomamos posesión, cada trimestre solicitamos información del estado de ejecución del presupuesto, en todo el año 2015 no han sido capaces de dar ningún tipo de información, y seguimos igual en el 2016. El 28 de abril nos envían un adelanto de la liquidación del presupuesto 2015, y hasta el 7 de julio que se convocan una comisión de hacienda, ningún tipo de información, cual es nuestra sorpresa, que nos presentan la liquidación del presupuesto 2015, y además un plan económico financiero a dos años, debido a su nefasta gestión, según la asesoría externa hace falta, al no haber cumplido la estabilidad presupuestaria en 341.713,77 euros, regla del gasto en 237.922,88 euros, y tasa de endeudamiento 191,66% y haber incrementado la partida de pendientes de aplicación presupuestaria en 240.000 euros, debido a su nefasta gestión.

Yo me pregunto si realmente hace falta el plan económico financiero, por lo que entendí en dicha comisión no, todos es debido a una falta de gestión y administración.

Y les pregunto si ustedes son capaces de realizar una gestión mejor. Yo pienso que no y a los datos les remito.

Si es muy sencillo, realicen unos presupuestos que se cumplan, tanto en ingresos como en gastos, sin desviaciones, controlando, gestionando mejor el estado de ejecución y no nos veremos en esta situación.

Ejemplos: INGRESOS (IBI, presupuestado 1.612.000 Reales derechos reconocidos 1.442.000, diferencia -178.000 se incumplen). GASTOS, (Intereses demora, presupuestado 10.000, real 61.065, 77. Pago a Naucratis (Basuras Caparrota) 108.000. Por cierto solicité aclaración el 28 de junio y no hay respuesta.

En dicha comisión se me indica y explica los motivos por los cuales se han incumplido, me intentan convencer y me dicen que es lo que hay. Yo no los comparto, como le he dicho para mi si hay otras soluciones. Los presupuestos son para cumplirse, han de ser realistas y se lleva una buena gestión de los gastos y de los ingresos actualizada para no verse con esas sorpresas.

Con la propuesta que nos presentan no estamos de acuerdo como he dicho anteriormente, tenemos otra forma de hacer las cosas. En sus manos dejamos la decisión.”

Interviene el Sr. Alcalde para explicar el punto diciendo que este punto no va del debate de la cuenta general va de la aprobación de un plan económico financiero que obligatoriamente se tiene que presentar porque se ha incumplido en la liquidación del presupuesto el objetivo de la estabilidad financiera y el objetivo de incremento de gasto y ambos incumplimientos parten del año 2015, un año en que hasta mitad de año la gestión la realizó otro ayuntamiento, para que las responsabilidades se sepa de donde vienen.

Explica el sr. Alcalde que un presupuesto recoge los ingresos y los gastos de un año, pero resulta que a lo largo de un año hay cosas que no se han presupuestado y se tienen que hacer y otras que están presupuestadas y no se hacen, y esas cosas a veces no tienen cabida presupuestaria y no recogen en el presupuesto, y eso es lo que ha pasado en esta situación, y así lo dice el informe del equipo económico de este Ayuntamiento, que quiere recordar no ha contratado este Alcalde y este equipo de gobierno se encontró cuando llegó que este equipo económico ya estaba contratado y no se le puede adjudicar ni que favorezca el maquillaje de cuentas ni nada parecido. En ese informe se dice de donde viene y que es el incumplimiento de estos dos principios y dice que “el Ayuntamiento de Altura cuenta con una estructura presupuestaria que en circunstancias normales genera capacidad de financiación positiva, necesaria por otra parte para financiar las elevadas amortizaciones de deuda de cada ejercicio”, por otra parte “el incumplimiento de la regla de gasto ha venido motivado por el reconocimiento de determinados gastos sobrevenidos financiados por el remanente de tesorería para gastos generales y recursos ordinarios de la entidad y por la inclusión en obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto de ejercicios anteriores”. Es decir, tanto una cosa como otra viene de la necesidad de aplicar al presupuesto cosas que se han hecho y vienen de ejercicios anteriores, por ejemplo recibos de Iberdrola del año 2014, recibos de la SGAE de 2014, los POYSS de los años 2014 y 2015, también la aportación municipal para libros de texto del Xarxa Llibres, pero quiere que quede claro que 159.000 euros corresponden a gastos de 2013 y 2014.

Continúa el alcalde diciendo que como consecuencia de todo esto, el equipo económico del ayuntamiento, llega a la conclusión de que como esos gastos son algo extraordinario que no tienen porque repercutir en lo que se estima de los presupuestos de 2016 y 2017, que no se considera necesario adoptar medidas adicionales para el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto para los próximos ejercicios ya que los presupuestos de 2016 y 2017 están hechos de manera que no se va a incumplir salvo que ocurran algunas cuestiones que en este momento no están previstas, por lo tanto, este plan reconoce que por integración de gastos de años anteriores se han incumplido una serie de normas y por lo tanto se necesita presentar un programa económico financiero, pero que no recoge ninguna medida y que dice que en el año 2016 y 2017 no es necesario adoptar ninguna medida para cumplir estos objetivos, y adelanta que aunque este año estamos al 191% de la deuda que al finalizar el 2016 estaremos el 172% y al finalizar el 2017 en el 144%, y que esto es lo que estamos sometiendo ahora a votación y es sobre lo que tiene que debatirse. Finaliza el Sr. Alcalde diciendo que espera haber aclarado este punto.

Vuelve a intervenir el concejal D. José Gabriel Máñez diciendo al Sr. Alcalde que esto que ha explicado será correcto desde su punto de vista pero desde el suyo no y le dice que no le sirva de excusa que el alcalde ha gobernado solamente seis meses, para eso tenían que haber visto la ejecución del presupuesto desde cuando está desfasada que hasta la fecha no se lo ha dado. En cuanto a la asesoría externa le dice al alcalde que fue su hermano el que la contrató y que si no le gusta que la cambie pero que no culpe a nadie. Sigue el sr Máñez diciendo que en cuanto a la justificación de maquillar los presupuestos, estos hay que cumplirlos como se presupuestan y las partidas de gastos hay que cumplirlas para que no se excedan de lo presupuestado y si te encuentras con alguna necesidad para eso están las modificaciones de crédito si hay partida, de lo contrario no se ejecutan.

Continúa el concejal Sr. Máñez diciendo que en cuanto a la justificación de la asesoría el alcalde ha leído los datos que nos dieron pero dice que él no los comparte, porqué no nos nombra por ejemplo los gastos de demora que habiendo una partida de 10.000 euros se han pagado 61.065, solicitó la aclaración el 28 de junio y todavía no se le ha dado, también el ha realizado un pago correspondiente a la basura de Caparrota y eso subía 143.000 euros y no los ha justificado porque según el alcalde hay una sentencia pero que el no la ha visto. Dice al alcalde que ya ha gobernado medio año y a él no le ha dado ninguna aclaración. Y que los presupuestos de este año y al siguiente pues se cumplirán o no y con respecto al endeudamiento dice que los números son muy sufridos y que según dicen pasaremos del 192% que teníamos a principios de año al 171% a final de año, pero que ya llegaremos y veremos que pasa y le dice al alcalde que no asegure lo que está por llegar.

Toma la palabra a continuación el Sr. Alcalde diciendo que cuando el tiene números delante no tiene puntos de vista, lee los números y estos dicen lo que dicen, ahora, dudar de que los números no son correctos si tiene motivos que los exponga.

Por el alcalde se somete este punto a votación quedando rechazado con 5 votos a favor (PSOE) y 6 en contra (PP e IU).

A continuación toma la palabra la concejal, D<sup>a</sup> Elena Cáceres para explicar el voto de su grupo y dice que el grupo municipal de Izquierda Unida quieren dejar claro que han votado en contra por distintos motivos. En primer lugar porque ya se están haciendo planes financieros desde el año 2003 o 2004 y eso quiere decir que ya se está incumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria así como el objetivo de la regla de gasto. Ya en marzo de 2015 se aprobó mediante decreto de alcaldía un plan presupuestario para los años 2016-2018, lo que con el nuevo plan financiero presentado se modifica para los años 2016-2017 y con esta sucesión de incumplimientos nadie les garantiza que con el nuevo plan no vaya a suceder lo mismo que en anteriores ejercicios.

Continúa la concejal Sra. Cáceres para decir que en segundo lugar, recordar que su grupo lo primero que solicitó al comienzo de la legislatura fue la realización de una auditoría, con el fin de conocer la realidad en la que se encontraba este ayuntamiento y poder establecer entre todas las medidas

necesarias para reducir la deuda existente, gustara más o menos a todos. Que evidentemente en 2015 no se ha cumplido con la previsión establecida y de 2016 no tenemos información de cómo va el gasto a pesar de haber transcurrido tres trimestres del año, de manera que es imposible evaluar si se está cumpliendo o no con lo presupuestado.

En tercer lugar, dice la Sra. Cáceres, que no van a negar que el plan que aquí se presenta tiene tendencia al ahorro y que algo se haya ahorrado y la intención sea buena, pero saben que el papel es muy sufrido y lo soporta todo y en los datos aportados no aclaran donde se va a hacer el esfuerzo de la reducción del gasto máxime cuando se dice que “no se consideran necesarias la adopción de medidas adicionales o extraordinarias para el cumplimiento de los próximos ejercicios”, pues ya nos dirán que tipo de milagro estamos esperando.

Y en cuarto lugar les gustaría que este plan se reelaborara con la participación del conjunto de los grupos políticos de este ayuntamiento, con la realidad en la mano, para poder adoptar las medidas que se consideren necesarias, es decir que de la misma manera que desde el grupo de IU le dio un voto de confianza, absteniéndose para la aprobación del actual presupuesto de ejercicio 2016, pensando, erróneamente, que a través de las comisiones se les iría informando del estado de ejecución del presupuesto, les de la posibilidad de participar para aportar posibles soluciones entre todos y poner encima de la mesa un plan financiero ajustado a la realidad de este ayuntamiento.

#### **4º.- CREACIÓN PLAZA SEGUNDA ACTIVIDAD POLICÍA LOCAL.**

Por el Secretario se da lectura a la propuesta:

Reunida la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Obras del Ayuntamiento de Altura, el día 26 de julio al objeto de dictaminar la conversión de la plaza de oficial jefe de la Policía Local en una plaza de segunda actividad.

Vista la solicitud presentada por D. José Ibáñez Martínez oficial-jefe de la Policía Local de pase por razón de edad a la segunda actividad.

Visto el Decreto 19/2003, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se regula la normativa marco sobre estructura, organización y funcionamiento de los cuerpos de la Policía Local de la Comunitat Valenciana.

Resultando que el pase a la situación de segunda actividad se determina por Resolución de Alcaldía tal y como dispone el artículo 26 del citado Decreto.

Resultando que para poder resolver el pase a la segunda actividad es necesaria la existencia de un puesto de trabajo con dichas características,



situación que no se contempla en la actual plantilla vigente en este Ayuntamiento, es por lo que,

Considerando lo dispuesto en el artículo 24 y ss. del Decreto 19/2003, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se regula la normativa marco sobre estructura, organización y funcionamiento de los cuerpos de la Policía Local de la Comunitat Valenciana, se propone al Plena de la Corporación la adopción del acuerdo siguiente:

PRIMERO.- Convertir la plaza de la plantilla de la policía local que actualmente ocupa el oficial jefe D. José Ibáñez Martínez, en una de segunda actividad con las siguientes funciones:

- Apoyo y asesoramiento al Alcalde, jefe del cuerpo y agentes de la policía local cuando sea requerido para ello.
- Entradas, salidas y despacho de documentos de la Policía Local.
- Gestión del mantenimiento de las instalaciones.
- Atención telefónica y personal en dependencias municipales.
- Gestión de objetos hallados.
- Apoyo en la tramitación de expedientes sobre vehículos abandonados en la vía pública.
- Policía administrativa.
- Gestión del parque móvil de la policía sobre uniformidad, armamento y munición.
- Comunicación al alcalde de los partes de servicio.
- Asesoramiento en seguridad.
- Planes de emergencias de edificios públicos.

SEGUNDO.- Incluir esta modificación tan pronto sea posible en la relación de puestos de trabajo.

No obstante el pleno acordará lo que estime conveniente

Interviene la concejal D<sup>a</sup> Elena Cáceres diciendo textualmente lo siguiente: “ Nuestro grupo va a votar a favor de la creación de esta plaza de 2<sup>a</sup> actividad ya que, como queda claramente expuesto en el informe correspondiente de secretaría, se trata de un derecho reconocido por Ley que tiene el funcionariado, en este caso concreto, la policía local. Además, no cabe duda de que cumple los requisitos necesarios para solicitarla y ha formulado la solicitud mediante el procedimiento correcto, con lo cual no vemos ningún tipo de inconveniente.

Es más, me gustaría señalar que el solicitante podría haber realizado esta solicitud hace ya años (dado que el motivo por el que la solicita es la edad) y, sin embargo, ha continuado hasta ahora en su puesto habitual cumpliendo con sus funciones. La solicitud no la registró hasta enero de este año, así que ha pasado tiempo más que suficiente para cursarla, tomar las decisiones pertinentes, etc. Vemos que en el dictamen queda justificada la demora, de todos modos.

También decir que nosotros pensamos que la creación de esta plaza no debe tener connotaciones negativas porque, al contrario de lo que muchas personas puedan pensar, nos ofrece la posibilidad, por un lado, de dejar pasar a gente más joven e igualmente preparada que pueden optar a ocupar el puesto que queda vacante y, por otro lado, ofrecer, desde este puesto de 2ª actividad, un mejor servicio al municipio, mejorando los servicios de atención a la ciudadanía, a través de las funciones que se explican en el dictamen, además de las que en un futuro se puedan atribuir si fuera preciso en el caso de que surgieran nuevas necesidades. Y todo esto sin suponer ningún coste mayor que el actual.

Puedo poner el ejemplo de ciudades en las que se están aprovechando estos puestos de 2ª actividad para cubrir la vigilancia de edificios públicos, con lo que se consigue no externalizar servicios que, en muchos casos, se acabarían cubriendo mediante la contratación de empresas privadas, con el coste que eso supone.

Volviendo al dictamen, quiero señalar respecto a la referencia que hace a “incluir esta modificación en la relación de puestos de trabajo”, que todavía no disponemos de RPT’s, así se nos confirmó por escrito cuando lo solicitamos hace ya unos cuantos meses. Queremos imaginar que se está trabajando en esto. Y debo decir que nos alegra haber recibido, curiosamente hace un par de días, la notificación de que se va a constituir la mesa General de Negociación.

Y por último, aprovechamos para formularle una petición, que es: que se tengan en cuenta posibles situaciones similares en un futuro para poder elaborar con tiempo unos presupuestos que reflejen esta realidad, sin necesidad de tener que realizar modificaciones posteriores, previsión es lo que pedimos.”

Interviene la concejal Dª Ester García para decir que se adhiere a todo lo que ha dicho Elena y que según la documentación que se les ha entregado se les planean algunas dudas ya que el funcionario presentó la instancia el 13 de enero y entonces ¿por qué se nos informa en junio o julio?, y el alcalde que tiene la facultad de hacerlo, ¿por qué no lo ha hecho hasta ahora?, ha firmado decretos para contratar fiestas, obras, pagos, etc y pregunta que por qué no ha firmado al día siguiente de la presentación del escrito el paso a la expectativa de destino, que podía haberlo hecho, ¿a qué estaba esperando? ¿Qué interés tiene el alcalde y su grupo para que este tema se trate en un pleno después de más de siete meses de haberlo presentado.

El paso a la segunda actividad requiere una relación de puestos de trabajo y hasta hace dos días no se ha hecho nada y trabajar en esa relación de puestos de trabajo. En este caso el paso a la segunda actividad se produce tras muchos años de servicio a la entidad y tendría que reconocerse y agradecerse. Desde el grupo popular queremos destacar dos cosas: En primer lugar recordar al sr. alcalde que está fuera de todos los plazos que pone la Ley, porque disponía de tres meses para contestar al escrito presentado y no hecho nada, y en segundo lugar agradecer públicamente al funcionario en cuestión sus servicios prestados a este ayuntamiento y su paciencia ante la situación creada por el gobierno municipal.

Vuelve a intervenir el Sr. Alcalde para decir que la tramitación de este punto ha sido de común acuerdo con el funcionario interesado.

Manifiesta el Sr. Alcalde que se entiende que según han sido las intervenciones queda aprobado este punto por unanimidad.

#### **5°.- CESIÓN LOCAL A LA UNION MUSICAL Y CULTURAL DE ALTURA.**

Por el secretario se da lectura la propuesta: “Visto que es necesario que se proceda a otorgar el uso privativo del local situado en la calle Honda, 15, recayente a Bruno Sebastián, 8 para la Unión Musical y Cultural de Altura calificado como bien de dominio público. Se pretende realizar una concesión administrativa de uso privativo de dicho bien de dominio público.

Visto el informe del Técnico Municipal sobre el bien inmueble objeto de la concesión, adjuntando al mismo, el Proyecto Técnico del local.

Visto el Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto el Informe emitido por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar la concesión es el Pleno porque se trata de una duración superior a los cuatro años.

Visto el borrador del Pliego de condiciones redactado al efecto.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y con el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la Corporación para que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del local situado en la calle Honda, 15 recayente a Bruno Sebastián, 8, que es un bien de dominio público por adjudicación directa ya que es una asociación sin ánimo de lucro y que tiene como finalidad, promover, fomentar y difundir la música y la cultura, procurando la formación cultural de socios, vecinos y ciudadanos en general; así como organizar actividades y programar proyectos para la formación de la juventud y la educación integral de los jóvenes; y en especial y principalmente mediante la enseñanza de la música y la formación musical y que cuenta con la Banda de Música, la cual ofrece diversas actuaciones a la población durante el año y nos acompaña con su música en las celebraciones festivas del municipio.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato cuyo borrador ha sido redactado para conocimiento de la Comisión.

TERCERO. Que se someta el proyecto técnico que sirve de base a la concesión administrativa, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

CUARTO. Que, concluido el período de información pública, se remitan las alegaciones presentadas a los Servicios Técnicos Municipales para su informe.

QUINTO. Que a la vista de las actuaciones anteriores el Pleno acuerde la concesión si procede.”

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y toma la palabra el concejal D. Manuel Ibáñez para decir que su grupo va a votar a favor porque el contrato cumple con todo tipo de legalidad y no tienen nada que objetar.

Interviene a continuación el concejal D. José Gabriel Mániz para manifestar que su grupo no tiene nada que objetar y animan a la UMCA para que continúe ejerciendo su labor social y cultural en beneficio del pueblo y además que sobre el documento base se han incorporado parte de las propuestas que realizaron en la comisión, así que están a favor.

El Alcalde dice que a raíz de las intervenciones queda aprobado este punto por unanimidad.

Interviene por parte del grupo socialista el concejal Sr. de Antonio para explicar su voto y manifiesta que quiere dejar claro lo que les ha guiado en esta concesión y que además que cumple la legalidad salimos todos beneficiados tanto el pueblo como la UMCA.

Explica el Sr. de Antonio que hace tiempo los miembros de la UMCA se pusieron en contacto con este Ayuntamiento diciéndonos que por necesidades tales como subvenciones, etc., necesitaban tener derechos sobre algún local y nosotros entendimos que la mejor forma era cederles el local que estaban ocupando y de esa forma tuvimos que realizar este tipo de cesión reglada y el precio de la concesión sería a través de sus actuaciones. Entendemos que ganamos todos porque ellos pueden tener acceso a las subvenciones porque tienen el local y acceden a las subvenciones y nosotros cumplimos la legalidad y ellos nos pagan con conciertos.

#### **6º.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 45 DE LAS OBRAS DE ACCESO NORTE.**

Por el secretario se da lectura a la propuesta: “Reunida la Comisión de Hacienda, Personal y Obras, al objeto de dictaminar la aprobación de la

certificación número 45, de las obras de Construcción, financiación y conservación del vial de reposición de la servidumbre de paso en la margen izquierda de la A-23. Tramo: enlace de Altura-enlace de Navajas. pp.kk. 31,00 al 33,00. Término Municipal de Altura (Castellón), y

Considerando que por el importe de las obras es el Pleno el órgano competente para la aprobación de las certificaciones y de cuantos documentos al respecto se generen.

Encontrada la documentación ajustada a derecho, propone al Pleno de la Corporación, para que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación número 45, de las obras de Construcción, financiación y conservación del vial de reposición de la servidumbre de paso en la margen izquierda de la A-23. Tramo: enlace de Altura-enlace de Navajas. pp.kk. 31,00 al 33,00. Término Municipal de Altura (Castellón), por importe 13.980,87 €.

Segundo.- Remitir la citada certificación 45 y la aprobación de la misma junto con la factura, al Ministerio de Fomento, Demarcación de Carreteras en la Comunidad Valenciana.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo para su conocimiento a Promociones y Construcciones Mediterránea 2000 S.L. y a Vielca Ingenieros S.A.

No obstante, que el Pleno acuerde según considere.”

Por el alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y toma la palabra el concejal Sr. Ibáñez diciendo estas certificaciones las vamos a votar a favor, pero como el alcalde sabe esta certificación debía haber sido la de la entrega final de la obra, pero que al parecer un imprevisto del Ministerio de fomento con respecto a la retirada del poste de la línea eléctrica está retrasando, pero lo que no tienen claro es la prórroga que se le dio a la empresa para entregar dicha obra, como tampoco las diligencias que se están tomando para la retirada de dicho poste por parte del Ministerio de Fomento, máxime cuando en una comisión de obra en junio se dijo que estaban prácticamente solventado los problemas burocráticos y también quiere hacer mención lo poco o nada que tiene que ver la retirada del poste con el resto de la obra que queda por finalizar y que ha impedido el acceso al paraje de las Fontánicas prácticamente durante todo el verano.

A continuación toma la palabra el concejal Sr. Mániz diciendo que el pasado mes de febrero se reiniciaron las obras y que él ha ido recordando en cada pleno la solicitud de que se cumpliera el plazo de ejecución que era el 31 de julio pasado. Dice que el 15 de julio el Sr. alcalde le comunica que ha recibido un escrito por parte del ingeniero de las obras y de la constructora en la cual decía que se paralizaban las obras sin fecha de terminación alegando como motivo el poste de Iberdrola. También dice el Sr. Mániz ,que en la comisión de obras de 15 de julio le manifestó que no estaba de acuerdo con la

información de la empresa y el ingeniero y decirles que deberían finalizar las obras hasta el poste e indicarles un plazo de ejecución, pregunta si le puede decir si se ha enviado esta carta a la empresa, y si se va a penalizar a la empresa por incumplimiento de contrato. Dice que desde el pasado 1 de julio hasta el 11 de agosto han estado paradas las obras, ¿Porqué se consintió que se abriera la zanja del camino de las Fontanicas? Dice que ellos han puesto la máxima colaboración para que se finalicen las obras y quieren información y una copia de la carta que se supone que han enviado a la empresa y que se exija a la empresa la terminación de las obras dentro del plazo que se señale, sin más prórrogas.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que estamos en el punto de aprobación de una determinada certificación de obra, otra cosa es que cuando la obra termine haya habido incumplimiento y no esté justificado y que lo primero que hay que hacer antes de sancionar a alguien es escucharle.

El Alcalde dice que a raíz de estas intervenciones se entiende que se aprueba este punto por unanimidad.

#### **7º.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 5 SOBRE ACTUACIONES Y ACONDICIONAMIENTO PAR VOLVER A PONER EN MARCHA LAS OBRAS DEL ACCESO NORTE.**

Por el secretario se da lectura la propuesta: “Reunida la Comisión de Hacienda Personal y Obras, al objeto de dictaminar la aprobación de la certificación número 5 de las actuaciones de adecuación y acondicionamiento para volver a poner en marcha la obra de Construcción, financiación y conservación del vial de reposición de la servidumbre de paso en la margen izquierda de la A-23. Tramo: enlace de Altura-enlace de Navajas. pp.kk. 31,00 al 33,00. Término Municipal de Altura (Castellón).

Y, visto que la certificación que se propone para aprobar al Pleno corresponde a parte de los trabajos que está siendo necesario realizar para reanudar las obras, según el informe presentado por el Director de las obras y que fue aprobado por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 11 de Febrero de 2016.

Considerando que por el importe de las obras es el Pleno el órgano competente para la aprobación de las certificaciones y de cuantos documentos al respecto se generen.

Resultando que según el convenio suscrito, el abono de los importes se efectuará según se genere el gasto, una vez acreditado éste.

Encontrada la documentación ajustada a derecho, propone al Pleno de la Corporación, para que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación número cinco, de las “actuaciones de adecuación y acondicionamiento para volver a poner en marcha la obra de Construcción, financiación y conservación del vial de reposición de la servidumbre de paso en la margen izquierda de la A-23. Tramo: enlace de Altura-enlace de Navajas. pp.kk. 31,00 al 33,00. Término Municipal de Altura (Castellón)”, por importe de 0,00 euros.

Segundo.- Remitir la citada certificación cuatro y su aprobación, al Ministerio de Fomento, Demarcación de Carreteras en la Comunidad Valenciana, para su tramitación y posterior abono a este Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a Promociones y Construcciones Mediterránea 2000 S.L. y a Vielca Ingenieros, para su conocimiento.

No obstante, que el Pleno acuerde según considere.”

Por el Sr. Alcalde se somete este punto a votación quedando aprobado por unanimidad.

### **8º.- APROBACIÓN NUEVO REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES.**

Por el secretario se da lectura a la propuesta: “En Altura, a 22 de agosto de 2016, siendo las 18:00 horas, se reúnen previa convocatoria al efectos D<sup>a</sup> Rocio Ibáñez Candellera, D<sup>a</sup> Carmen Lozano Górriz y D<sup>a</sup> Elena CáceresGarcía, al objeto de estudiar y proponer al Pleno de la Corporación el nuevo “Reglamento del Consejo Municipal Deportes”.

En definitiva se trata de impulsar el Consejo Municipal de Deportes como órgano asesor, consultivo y ejecutivo, en todo aquello que la Corporación Municipal le encomiende que tenga que ver con el Deporte, considerando este como un servicio público. Se trata básicamente de controlar, coordinar y desarrollar todas las actividades deportivas, programadas de antemano, planificando un calendario de actividades acorde con el normal funcionamiento de las instalaciones y los medios y recursos con que cuente la población.

Puesto que ya se han mantenido varias reuniones al respecto, tanto a nivel corporación como con las distintas entidades deportivas, y considerando que el Reglamento ha sufrido las modificaciones y se ha recogido en él, todas las propuestas realizadas, solamente cabe proponer al Pleno de la Corporación, que es el órgano competente para ello:

1º.- Que se apruebe el Reglamento del Consejo Municipal de Deportes, cuyo texto íntegro se incorporará el acta de la sesión.

2º.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Que una vez pasado el período de publicación, se comuniquen a todas y cada una de las asociaciones deportivas, para que nombren representante en el Consejo Municipal de Deportes.”

## **REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES JUSTIFICACIÓN**

La presencia del Deporte queda justificada en el Municipio por los valores que encierra. Es decir, se le reconoce como instrumento de relación entre las personas y los pueblos. Por todo ello, debemos considerar el deporte como un "SERVICIO PÚBLICO", con los deberes que esto conlleva por parte de las instituciones públicas, respecto a la satisfacción de este derecho esencial del ciudadano.

Y, como tal Servicio, ha de ofrecerse a la población toda garantía y tratamiento prioritario con respecto a otros modelos deportivos, considerados de competición y de élite, por lo que las prioridades tendrán que ir en una línea formativa, educativa y de base, con el fin de ir transformando paulatinamente la concepción de Deporte de un sentido pasivo, a un sentido más participativo, de acuerdo con el rumbo general de la sociedad.

Pero no se podrá desarrollar una adecuada planificación, si no se cuenta con el personal idóneo para tal menester, y es, por ello, por lo que proponemos la creación de un Organismo capaz de controlar, coordinar y desarrollar todas las actividades programadas de antemano: EL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES (CMD), al amparo de la ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y complementada en lo necesario por la ley 2/2011, de 22 de marzo de la Generalitat, del deporte y la actividad física en la Comunitat Valenciana.

Consideramos que esta posibilidad permitirá rentabilizar socialmente el esfuerzo presupuestario municipal en pro de un modelo activo y participativo, respaldado por un organismo capaz de controlar, coordinar, programar y desarrollar con criterios de calidad la promoción del deporte en el municipio.

### **BASES.**

1.- El CMD es un órgano asesor, consultivo y ejecutivo, en aquello que, previa aprobación por la Corporación Municipal, se le encomiende.

2.- Serán objetivos del CMD los siguientes:

- a. La promoción deportiva y el desarrollo de la cultura física de la población en general, y particularmente de los sectores más jóvenes como alternativa de ocio saludable.
- b. El fomento de la práctica deportiva de carácter aficionado, la recuperación de la cultura lúdica y la potenciación de los deportes populares.
- c. La promoción del uso de las instalaciones deportivas de propiedad municipal, y desarrollo de propuestas de conservación, reparación y adaptación de las mismas a usos presentes y futuros.
- d. Gestionar el potencial uso de instalaciones públicas o privadas pertenecientes a centros escolares, clubes o asociaciones deportivas para el cumplimiento de los fines del CMD. Se mostrará especial interés en facilitar el uso de las instalaciones y equipamientos para la realización de prácticas físicas o deportivas específicas a personas con cualquier tipo de discapacidad.
- e. Proponer la contratación del personal técnico necesario para atender las distintas necesidades.
- f. Coordinar el esfuerzo económico y humano de entidades públicas y privadas en la promoción común del deporte base.
- g. Mantener las condiciones de higiene y seguridad en las instalaciones.



3.- El CMD se registrará por lo dispuesto en estas bases y posterior normativa de régimen interno. Sin perjuicio de su autonomía, actuará bajo la tutela del Ayuntamiento.

4.- Dentro de sus competencias, el CMD está facultado para realizar todas las propuestas que se encaminen al cumplimiento de los fines señalados en el artículo 2 de estas bases y, en particular, para:

- a. Proponer la solicitud de subvenciones y ayudas convocadas por entidades públicas y privadas.
- b. Proponer la formalización de convenios o contratos de cualquier tipo.
- c. Organizar los horarios de utilización de los servicios que puntualmente fueran necesarios del CMD.
- d. Proponer la adquisición de materiales y equipamientos.

5.- El Comité Asesor del CMD estará constituido por:

- Concejal Delegado de Deportes que actuará como presidente.
- Un representante de cada uno de los grupos políticos adscritos a la Comisión Informativa de Deportes, o la que tuviera atribuida en un futuro dichas competencias.
- Presidente/a o representante de cada uno de los clubes o asociaciones deportivas pertenecientes al CMD.
- Presidente/a o representante de asociaciones que desarrollan programas de formación e iniciación a la actividad deportiva (AMPA, que actuará con voz pero sin voto), y otros que voluntariamente decidan incorporarse al CMD.

Se considerará válidamente constituido cuando se encuentren presentes la mayoría de sus miembros, con derecho a voz y voto. Siendo válida la presencia de sustituto del representante legal cuando este no pueda asistir.

Los acuerdos del CMD se adoptarán por la mayoría de votos de los asistentes, y en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

5.1.- Corresponderá al Comité Asesor las siguientes funciones:

- a. Proponer el Programa Anual de Actividades a desarrollar y elaborar la Memoria Anual, que compendiará las elaboradas por cada club y asociación para justificar las subvenciones recibidas.
- b. Proponer el presupuesto para llevar a efecto el plan de actuación anual.
- c. Asesorar y complementar al Consejo de Dirección.
- d. Todas aquellas funciones que no estén explícitamente otorgados a otros órganos y aquellas que, a propuesta de cualquier otro, le corresponda

El Consejo Municipal de deportes tendrá un Consejo de Dirección, que será el siguiente:

6.- Consejo de Dirección:

- Concejal Delegado de Deportes,
- Un portavoz por cada uno de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento, que serán los mismos del Comité Asesor.
- Coordinador de deportes, si lo hubiera.
- Un representante del Departamento de Competición
- Un representante del Departamento de Promoción

6.1.- Corresponderá al Consejo de Dirección las siguientes funciones:

- a. Proponer y aprobar, para su posterior valoración por el Pleno Municipal, el Reglamento de Régimen Interno del CMD y de las instalaciones deportivas de propiedad municipal.
- b. Proponer al CMD los programas de actuación y sus revisiones periódicas.
- c. Aprobar el Plan de Actuaciones Deportivas anual, proponer la dotación presupuestaria municipal y coordinar y supervisar el desarrollo del programa
- d. Vigilar y supervisar el estado de las instalaciones deportivas y la adecuada utilización de las mismas,
- e. Elaborar propuestas de inversión y mejora de las instalaciones deportivas para su valoración por el Consejo Asesor y posterior presentación al Pleno Municipal.
- f. Elaborar propuestas de ordenación en el uso y desarrollo reglamentario de las instalaciones deportivas y del propio CMD, para su presentación al Comité Asesor
- g. Supervisar la organización de las instalaciones deportivas y su funcionamiento, reglamentando las actividades y servicios, así como proponer al CMD el que eleve a la Corporación Municipal los presupuestos de conservación, reparación, etc.
- h. Dirigir, inspeccionar y adoptar las medidas adecuadas para la mejor planificación y funcionamiento del CMD
- i. Proponer la contratación de los monitores necesarios para poder llevar a efecto el plan de actuación, una vez aprobado éste por el Ayuntamiento
- j. Dar las directrices a seguir a los monitores para llevar a la práctica el plan.

7.- Corresponderá al Concejal Delegado de Deportes:

- a. Presidir el Consejo de Dirección,
- b. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del CMD y los de la Corporación Municipal que se deriven de propuestas de este órgano o afecten a este.

9.- Corresponderá a todos los miembros del CMD:

- a. asistir con voz y voto a las reuniones del CMD, de la manera regulada en el punto 11 de este Reglamento.

10.- Ceses y disoluciones:

- a. Los vocales, cesarán:
  - A petición propia, quedando desvinculados de sus derechos,
  - Cuando los releve el organismo o entidad que los eligió,
  - Cuando el Reglamento de Régimen Interno lo prevenga.
- b. El CMD podrá ser disuelto por acuerdo municipal del mismo modo que se crea.

11.- Formarán parte del CMD

- a. Todos los clubs y asociaciones deportivas con razón social en Altura tendrán derecho a voz y voto.
- b. Todos los clubs y asociaciones deportivas cuya razón social no sea en Altura, sean de CMD de otros municipios, pero con arraigo histórico y/o personal de sus componentes al municipio de Altura, tendrán derecho a voz pero no a voto.

## 12.- Recursos económicos:

Serán aquellos que provengan del Ayuntamiento como consecuencia de la aprobación de presupuesto o como aportación puntual, y cuantos se deriven de subvenciones, colaboraciones de entidades ajenas (Diputación Provincial, Generalitat Valenciana, Federaciones, etc.), cuotas a participantes u otras que provengan de las actividades deportivas que deriven de la programación municipal oficial de la concejalía de deportes.

## DISPOSICIÓN FINAL

Estas bases podrán ser enmendadas o modificadas por la Corporación Municipal a iniciativa propia o a propuesta del CMD, cuando la práctica o las circunstancias lo aconsejen. Tienen como objetivos fundamentales:

Evitar, sin renunciar al planteamiento genérico, que la actividad deportiva sea únicamente como manifestación de iniciativas sociales espontáneas.

Acercar el deporte a todas las capas sociales

Promover la iniciación y la práctica del deporte a través de centros dispersos por nuestra localidad, que posibiliten el desarrollo máximo de las cualidades físico-básicas

Adecuar la práctica del deporte a las necesidades y cualidades de quienes lo ejercitan.

## ANEXO

### I. Infraestructuras de las que se dispone.

El Municipio de Altura cuenta con instalaciones deportivas y polideportivas de carácter público adecuadas para la práctica de los deportes que inicialmente se pretende asumir desde la Escuela Municipal. Concretamente, en la actualidad se cuenta al menos con las siguientes:

#### **Instalaciones e infraestructuras de titularidad municipal:**

- Campo de fútbol reglamentario dotado con vestuarios, duchas, gradas y terreno de juego cubierto de césped.
- Polideportivo con dos pistas de tenis, dos pistas de frontenis, pista de baloncesto y áreas multiuso.
- Pabellón polideportivo cubierto, apto para la práctica de baloncesto, fútbol y determinadas especialidades de otras disciplinas deportivas.
- Piscina municipal.
- Pistas municipales de birlos y petanca.
- Red de senderos GR, PR y caminos rurales.
- Salas deportivas del edificio Manolo Valdes.
- Todas las instalaciones de carácter municipal que se incorporen al patrimonio local.

**Otras instalaciones de titularidad pública ubicadas en el municipio:**

- Pistas polideportivas del Colegio Público Virgen de Gracia.
- Gimnasio cubierto del Colegio Publico Virgen de Gracia.
- Pista de tiro y arrastre.

**Instalaciones de titularidad privada y potencial uso público**

El Consejo Municipal de Deportes intentará conseguir, a través de los mecanismos pertinentes, lugares adaptados a la práctica oficial de los deportes representados en el mismo.

**II.- Programa de Actividades previsto.**

2.1.-Iniciación a la práctica deportiva e iniciación en cada una de las especialidades deportivas.

**Objetivos específicos:**

- Entrenamiento y mejora de la condición física general.
- Aprendizaje y perfeccionamiento de las técnicas básicas de cada deporte.
- Conocimiento del reglamento específico de cada deporte.

Especialidades previstas:

- Fútbol,
- Baloncesto,
- Balonmano
- Atletismo,
- Ciclismo,
- Natación,
- Tenis,
- Frontenis,
- Ajedrez.
- Senderismo y carreras de orientación,
- Triatlón y Acuatlón
- Tiro y Arrastre,
- Caza,
- Iniciación al deporte en la escuela,
- Deporte en la Educación de Personas Adultas
- Deportes y juegos populares tradicionales.

La intención a medio plazo es adaptar la oferta deportiva a las demandas sociales introduciendo, si se considera oportuno, nuevas ofertas que actualmente son minoritarias o novedosas.

#### **Organización y cronograma de actividades:**

Puesto que a través de este proyecto se trata, en principio, de integrar y catalizar el esfuerzo existente en la actualidad, la organización y cronograma de actividades debería partir de un **Consejo Municipal de Deportes** en el cual se integrará una representación de asociaciones y entidades que en la actualidad organizan y/o colaboran en la promoción del deporte. En cualquier caso, el programa básico está previsto que abarque, al menos, la iniciación a la práctica deportiva, las especialidades deportivas que se citan en el apartado anterior y cuantas tradicionalmente han sido asumidas por las asociaciones y entidades que participan en este proyecto.

##### **2.2.- Competiciones de carácter local.**

Se trata de una actividad que comenzaría a ponerse en práctica durante la segunda fase del proyecto con la intención de motivar hacia un perfeccionamiento en cada una de las especialidades deportivas, favoreciendo al tiempo el desarrollo de hábitos de convivencia, colaboración, respeto y espíritu de superación en la práctica deportiva.

Las competiciones de este tipo se estructurarán en función de las posibilidades que ofrezca el nivel de participación por especialidades y grupos de edad. En cualquier caso, se trataría de garantizar un calendario mínimo de competición en todas y cada una de las prácticas deportivas.

##### **2.3.- Constitución de equipos y participación de estos en competiciones federadas.**

El Objetivo a medio y largo plazo es que al menos algunos de los equipos, o una selección de los mismos, participe en el calendario de pruebas federadas.

La Escuela Municipal de Deportes colaborará en su creación y promoción con la aportación de aquellos recursos materiales y humanos de que se disponga.

#### **III.- Recursos humanos.**

Además de los componentes del Consejo Municipal de Deportes, se consideran precisos para el desarrollo de las actividades previstas los siguientes recursos humanos

- Colaboradores de enlace en cada una de las asociaciones participantes. Se responsabilizarán de la actividad gestionada desde su propia asociación. Presentarán al Consejo Municipal su propuesta de actividades anual y una
- memoria que contendrá al menos información sobre las actuaciones desarrolladas, participación y gestión económica.
- Monitores especializados en la práctica de cada uno de los deportes previstos. Son los docentes directos y quienes se ocuparán de las actividades vinculadas a las especialidades deportivas de su competencia.

#### **V.- PRESUPUESTO.**

##### **Gastos:**

##### **Ingresos:**

Se prevé una financiación ordinaria autosuficiente en base a los ingresos obtenidos por:

- Aportación Municipal.

- Aportaciones voluntarias.
- Aportación de los usuarios del servicio.

Como **recursos extraordinarios** mediante los cuales se pretende mejorar y ampliar la oferta, se espera la captación de recursos económicos en convocatorias efectuadas desde instituciones públicas y privadas, fundamentalmente Diputación Provincial de Castellón, Generalitat Valenciana, entidades bancarias y empresas privadas arraigadas en la población.

**CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES**  
 Ficha de asociaciones deportivas y clubes.

<b>Nombre de la asociación o club:</b>		
Nombre del presidente de la entidad:	Nº de registro en la federación deportiva correspondiente (nacional y/o autonómica).	
Nº de socios:	Nº de practicantes:	Nº de federados:
Instalaciones deportivas que utiliza y horario habitual de uso:		
Responsabilidad de la limpieza habitual en las instalaciones y periodicidad:		
Presupuesto anual de ingresos: Aportación de socios y/o practicantes: Otras aportaciones: Total ingresos:  Presupuesto anual de gastos (material, transporte, árbitros, etc.):  Detallar en anexo si se estima oportuno Adjuntar en anexo calendario de competición deportiva si lo hubiere		

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y al respecto interviene la concejal D<sup>a</sup> Elena Cáceres diciendo que van a votar a favor porque se han tenido en cuentas las modificaciones que se hicieron por parte de todos los grupos y de las personas que en representación de los clubs deportivos participaron.

Interviene el Sr. Alcalde para someter este punto a votación quedando aprobado por unanimidad.

A continuación interviene la concejal D<sup>a</sup> Rocío Ibáñez para explicar el voto de su grupo diciendo que el consejo municipal de deportes no es nuevo, es un órgano de participación ciudadana que se formó hacia 2004, que en la anterior legislatura prácticamente se dejó perder y no fue convocado en ningún momento y ahora en primer lugar quiere agradecer a los grupos el trabajo realizado y cree que el deporte nos vertebra y nos dinamiza. Y dice que quiere agradecer en especial al Partido Popular que tras haber paralizado el

Consejo Municipal de Deportes durante los cuatro últimos años, esta vez se han puesto a trabajar, han aportado y por suerte ahora podemos aprobarlo.

### **9º.- PROPOSICIONES URGENTES, SI LAS HUBIERE.**

El Sr. Alcalde interviene diciendo que hay una Moción presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida y en primer lugar somete a votación la urgencia de la misma quedando aprobada por unanimidad.

#### **MOCIÓN DE APOYO AL SISTEMA SDDR PARA LA RECUPERACIÓN DE ENVASES.**

Por el concejal Sr. Ibáñez, se da lectura a la moción: “Manuel Ibáñez Arnau, portavoz del grupo municipal del EUPV-Acord Ciutadà, en el Ayuntamiento de Altura, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente MOCIÓN;

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Cada día en la Comunidad Valenciana se ponen en el mercado 7 millones de envases de de agua, refrescos, cervezas... De esos 7 millones, 5 millones de latas, botellas y bricks vacíos no entran dentro del circuito de reciclado de los contenedores instalados en la vía pública y van a parar, en el mejor de los casos, a papeleras, o abandonados en calles, parques con la mala imagen que dan al municipio, cuando no acaban en el cubo de la basura doméstica, mezclados en los restos orgánicos, lo que hace complicada su recuperación. Tanto en un caso como en otro, estos envases tienen que ser recogidos por los servicios de limpieza del Ayuntamiento, con el sobre coste que ello implica.

A parte del coste económico y el impacto visual de la suciedad, el coste ambiental que produce es muy grande. Al estar fuera del circuito de reciclado, estos envases van a parar al vertedero, donde se incineran o se entierran.

La Generalitat Valenciana está estudiando la implantación de un sistema de recuperación de envases mediante el abono de un depósito previo, que consiste básicamente en que los consumidores recuperan el depósito que han hecho en la compra de la bebida al devolver los envases vacíos al comercio que más les convenga, así se evita que diariamente estos 5 millones de latas y botellas acaben contaminando nuestro entorno urbano y natural.

Este sistema, implantado con éxito desde hace años en otros países europeos, triplica los índices de recogida selectiva para los envases sujetos a depósito: al darle un valor económico al envase, convierte el residuo en recurso y aumenta el porcentaje de recuperación del 35% actual para los envases de bebidas (inferior a la media por consumirse en parte fuera de la

hostelería y de los hogares) hasta el 90%. La implantación de este sistema permitiría también un ahorro potencial de nos 40 millones de euros anuales para los ayuntamientos valencianos y miles de puestos de trabajo dentro de la economía verde, con un incremento previsto de 60.000 toneladas adicionales de materiales recuperados de calidad.

El operador del sistema devuelve a los comercios lo que han pagado los consumidores más una compensación por la recogida de los envases y realiza la compensación económica entre los agentes que intervienen en el ciclo. Además se encarga de gestionar la logística de los envases, la correcta recuperación de los materiales y controlar el flujo económico entre los diferentes agentes que intervienen.

El sistema SDDR es totalmente compatible con el sistema de contenedores de la actualidad. Los establecimientos reciben unas bolsas para depositar los envases que serán recogidos por el sistema o por logística inversa una vez llenos. Las grandes superficies y supermercados más grandes pueden optar por los sistemas automatizados de recogida

Además de todas las ventajas señaladas, la implantación de SDDR haría posible que la ciudadanía participara activamente en un sistema más transparente y eficaz en la recogida de residuos, asumiendo los objetivos de las diversas directivas comunitarias en esta materia, lo que convertiría a la Comunidad Valenciana en un referente en materia de sostenibilidad y economía circular.

Así, el grupo municipal de EUPV del Ayuntamiento de Altura, como grupo comprometido con un futuro sostenible, el medio ambiente, la buena imagen urbana y la mejora de las finanzas municipales, presenta para su debate y si procede la aprobación de los siguientes

## ACUERDOS

PRIMERO. Apoyar a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural en la implantación en la Comunidad Valenciana del Sistema de depósito, devolución y retorno de envases (SDDR), como medio para luchar contra el cambio climático, mejorar la imagen de la ciudad y la optimización de los recursos municipales.

SEGUNDO. Ofrecer a la Consellería la posibilidad de implantar el sistema SDDR como prueba piloto para municipios de menos de 5.000 habitantes en nuestra población.

TERCERO. Trasladar el presente acuerdo a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural y a la Mancomunidad Alto Palancia.”

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra e interviene la concejal D<sup>a</sup> Carmen Lozano diciéndole al concejal Sr. Ibáñez, que esto se lo plantee como su empresa, y es que aquí se está hablando mucho del bienestar y su grupo desde luego está a favor del reciclaje, de ayudar al medio ambiente, pero hay que explicarle a la gente las cosas sobre la tierra y sin vender humo y aquí simplemente se esta hablando



de ahorro exponencial y millones, y que cuando hablamos de exponencial no sabemos cuanto va a ser, entonces si esto lo hacemos a nivel de municipio como programa piloto nos va a afectar a nuestra localidad. Como sabemos el motor de todo el mundo y sobre todo en España es la pequeña y mediana empresa, pero a nivel local nos mueve el comercio minorista y autónomo, y si tu le explicas a un autónomo que una botella de agua la van a incrementar en 10 céntimos, porque eso es lo que se va a hacer, y luego para que le devuelvan estos 10 céntimos hay que llevar la botella sin defectos, pues en cualquier tienda primero tienen que tener un espacio donde almacenar, luego hacerse responsables de que estas botellas no se les estropeen y dice que ella lo ha preguntado y le han dicho que si es así dejan de vender agua y de tener ingresos por este concepto. Pues además si los autónomos tienen que adelantar los 10 céntimos no es lo más adecuado.

Cree la Sra. Lozano Górriz que este tema se puede estudiar y debatir, pero que por el momento hay muchos hilos sueltos y sacando números para que favorezcan al pequeño consumidor y los autónomos de nuestra localidad que son los que nos afectan y una vez resuelto todo esto no tendremos ningún problema en votar a favor.

Toma a continuación la palabra el concejal D. Manuel Ibáñez diciéndole a la concejal Sra. Lozano Górriz, que este es un proyecto que tienen la Consellería de Medio Ambiente y está convencido de que en el 2018 estará ya implantado. Esta experiencia piloto se implantó, por ejemplo, en Cadaqués dando buenos resultados, un pueblo que tiene 2.800 habitantes y nos podría servir de ejemplo y aquí sería lógico que se hiciera al mismo tiempo en pueblos de alrededor. Dice el Sr. Ibáñez que también se han adherido como experiencia piloto ciudades como Castellón, Valencia, Elda, Xàtiva, etc., y está convencido de que en 2018 estará implantado y contando con estas experiencias piloto estaría bien que Altura podría ser una de ellas.

Al respecto de Cadaqués se recogieron opiniones de comerciantes, ciudadanos, y no han visto una ciudad tan limpia porque en cuanto lo conviertes en recurso cualquier persona puede recoger unos botes y tomarse un café con lo recaudado. De hecho hace cuarenta años se hacía y recogíamos las botellas y las devolvíamos y no era un problema. Es algo que es un buen gesto y se está haciendo en muchos ayuntamientos de la comunidad aprobado por casi todos los grupos, y a ellos les parece una experiencia positiva, pero que cada cual vote en conciencia.

Vuelve a intervenir la concejal Sra. Lozano Górriz y le dice al concejal Sr. Ibáñez que se lo plantee él mismo como comerciante de la localidad y ese coste lo que le llevaría y si lo haría y le gustaría tener una mas prueba real de lo que le va a costar y las grandes superficies tienen tecnología y recursos, pero aquí son pequeños autónomos con recursos limitados y que cuando esté mas aclarado le parece un gesto precioso y adelante.

También dice la concejal sra. Lozano Górriz que aquí además de restos de botellas tenemos restos de residuos de perros y de vergüenza como está últimamente nuestro pueblo. Y esto es un llamamiento a toda la población.

A continuación el Sr. Alcalde somete esta moción a votación quedando aprobada por mayoría absoluta con 7 votos a favor (I.U. y P.S.O.E.), votos en contra 4 (PP).

### **10º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde dice que se han repartido los decretos correspondientes a los dos meses desde el pleno ordinario anterior.

### **11º.- RUEGOS E INTERPELACIONES.**

El Sr. Alcalde dice que antes de entrar en este punto hace una aclaración sobre la mecánica y la forma de llevar a cabo este punto, ya que como se recordará en el anterior pleno se aprobó una moción de urgencia que establecía la reglamentación de los ruegos e interpelaciones en los plenos de este Ayuntamiento y que él mismo propuso que se quedara sobre la mesa para posterior estudio y no se aceptó, y cree que se tomó muy a la ligera ya que se porque se podía haber aceptado incluir esta reglamentación en un reglamento orgánico de funcionamiento general del Ayuntamiento y sobre todo si queremos que las cosas se lleven bien, es importante que tengamos reglamento de funcionamiento sobre todo por cuestión operativa, ya que al haberla aprobado de esta forma se puede anular en otro pleno por mayoría simple y se si se hubiera hecho a través de un reglamento con exposición pública, obligatoriamente se debería contar con mayoría absoluta tanto para aprobarlo como para derogarlo.

Pasa el Sr. Alcalde a dar paso al turno de ruegos y preguntas con la mecánica aprobada en el anterior pleno.

Toma en primer lugar la palabra el concejal D. Manuel Ibáñez y dice que su grupo estará a disposición para hacer un reglamento y una mecánica de funcionamiento de este Ayuntamiento.

La primera pregunta del concejal D. Manuel Ibáñez es al respecto de lo que ya preguntó en el anterior pleno, diciendo que no quedó claro, sobre las terrazas de nuestro municipio y concretamente de cual es el criterio que se va a utilizar para el cobro de terrazas a los distintos establecimientos públicos que las utilicen, ¿si cantidad de metros cuadrados de suelo, cantidad de mesas y sillas, localización del establecimiento?.

El Sr. Alcalde responde que el criterio es el que establece la ordenanza municipal sobre aprovechamiento del espacio público, el número de metros cuadrados utilizados y el número de días que se utilice, según informe de la policía local.

La segunda pregunta del Sr. Ibañez es sobre los POYSS y dice que se han enterado por los decretos que ya tenemos director de las obras y falta saber cuanto se piensan adjudicar a sabiendas que en diciembre tienen que estar acabadas y entregadas, es decir cuando se van a licitar

El alcalde dice que no tiene constancia a día de hoy no sabe que se haya facultado al ayuntamiento para que proceda a la adjudicación correspondiente.

El Sr. Ibáñez insiste preguntando que si con esto se entiende que la contratación de los POYSS no le corresponde al ayuntamiento.

El Alcalde responde diciendo que como él sabe que cuando se aprobaron los POYSS a la Diputación se solicitó que se adjudicase la licitación de la obra al Ayuntamiento y hasta este momento todavía no se nos ha notificado documentalmente por parte de la Diputación la adjudicación del Plan Provincial aprobado, que todavía no lo ha hecho. Y que se ha nombrado al técnico municipal Tomás Ors, para que sea el director de las obras, cuando se hagan.

El concejal Sr. Ibáñez pregunta ahora en relación al CISAP y dice al alcalde que después de un año de mandato siguen esperando una resolución digna para ese centro, y que no solamente nos preocupa a nosotros sino a la familia Piñero Terrada y a todas las personas que creyeron que era algo positivo para nuestro pueblo, y pregunta que opciones se están barajando y si se ha mantenido alguna conversación con la familiar Piñero Terrada para una posible salida hacia delante de dicho centro.

Responde el Sr. alcalde que la utilización que se estaba dando a ese centro no puede continuar porque no se tienen las subvenciones de la Fundación Bancaja y se están estudiando otras posibilidades, posiblemente relacionadas con unidades de respiro.

Continúa preguntando el Sr. Ibáñez diciendo que nos cansamos de escuchar que este pueblo está sucio, no se si otros grupos municipales, y si a eso se le añade de que todos los años por estas fechas nuestro mobiliario urbano, contenedores, marquesina del bus, etc., aparece “decorado” con los carteles de fiestas de nuestro vecino pueblo, algo tendremos que decir que para eso estamos, y lógicamente aplicando la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno dejaría de producirse. Lo que es sorprendente es que en el pueblo donde realizan los festejos anunciados no se atreven a esa “decoración” del mobiliario público porque ahí se cumple la ordenanza y da fe, porque compañeros han sido sancionados hasta con 600 euros por poner un cartel de Comisiones Obreras en la marquesina del autobús de Segorbe y su pregunta es ¿Porqué no se toma en serio lo de hacer cumplir la Ordenanza de policía y buen Gobierno?, y este pueblo dejaría de ser el sitio donde vale todo, tanto eso como los residuos de animales de compañía, vallado de solares, limpieza de contenedores, etc. , y dice que le ha enviado al alcalde algunas muestras de lo que está diciendo.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que toma nota del ruego y al respecto de lo demás dice que se están enviando notificaciones a los propietarios de solares y otros lugares donde se producen esas infracciones de la ordenanza para que lo pongan al día.

Vuelve a intervenir el concejal Sr. Ibáñez diciendo que espera los resultados al respecto de lo que ha respondido el alcalde y pasa a realizar otra pregunta diciendo que este año coincide el comienzo del curso escolar con el de nuestras fiestas taurinas, y esto le hace volver a plantearse la necesidad de poner encima de la mesa la famosa encuesta para cambiar o no las fechas y el lugar de los festejos taurinos de septiembre. Dice que volvemos a sacar a nuestros jóvenes de la fiestas porque empieza el colegio, que llevan un año intentando ponerse de acuerdo de cual va a ser la o las preguntas a considerar para elaborarla y parece ser que después de la última reunión se ha llegado a un acuerdo y que está consensuado por parte de todos los grupos de como hacerla, por lo que pregunta a la concejal Sra. Fos que cuando se va a realizar la encuesta para el cambio de fechas y lugar de la semana taurina.

Responde la concejal Sra. Fos que en la última reunión que también asistieron los concejales Sra Cáceres y Sr. Aliaga y estuvieron de acuerdo en las preguntas y quedaron en reunirse en octubre para fijar las fechas de la encuesta.

Vuelve a intervenir el concejal Sr. Ibáñez para manifestar que cree que no hace falta que pase tanto tiempo para hacer las encuestas y ya que tenemos las preguntas es solamente fijar el fin de semana, que cree que es fácil fijarlo.

Interviene la concejal Sra. Fos diciendo que ellos desde un primer momento han tenido ganas de trabajar y desde el minuto cero en que puso la moción sobre la mesa se han puesto a ello. Es un trabajo que lleva su tiempo porque de hecho en las reuniones no se han puesto del todo de acuerdo y quiere que se esté completamente de acuerdo para sacar la encuesta.

Interviene de nuevo el concejal Sr. Ibáñez para preguntar sobre la seguridad del recinto taurino y dice que se aproximan las fiestas y les preocupa como siempre , ya que suelen haber caídas algunas de ellas con rotura de algún hueso, y algo que creen que daría mas fiabilidad es que nuestro técnico municipal se pudiera hacer cargo del informe de seguridad, tal y como aconseja el reglamento de Bous al Carrer de la Comunidad Valenciana.

Responde el alcalde diciendo que parece ser que no y que por eso se contrata a otro técnico.

Vuelve a intervenir el concejal Sr. Ibáñez diciendo que no recuerda el articulado pero se lo hará llegar al alcalde, y nombra al técnico municipal para que de un informe de seguridad al recinto taurino.

A continuación toma la palabra la concejal Sra. Cáceres y en primer lugar dice que en el presupuesto para 2016 se reflejaba una partida para el cambio del alumbrado por un valor de 25.000 euros y estamos en agosto y quisiera saber cuando se va a hacer algo y con respecto a la nueva normativa europea por la que se dejarán de fabricar alógenos, si este Ayuntamiento tomará alguna medida para sustituir los que hay o que se piensa hacer en relación a este tema.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que respecto a la sustitución de lo que por norma se tenga que sustituir, evidentemente se sustituirá, y respecto a la otra cuestión se van a cambiar algunas luminarias de la Avda. Valencia.

La Sra. Cáceres pregunta en que situación se encuentra la Cartuja de Vall de Crist, sabiendo que han finalizado obras y que permanece cerrada y le gustaría saber si es posible visitarla, que hay que hacer para poder visitarla y en que medida se cuenta con la asociación Cartuja de Vall de Crist para estudiar iniciativas que fomenten el turismo y el conocimiento de este valor patrimonial.

Responde al respecto de la Cartuja de Vall de Crist el Sr. Alcalde, diciendo que en el mes de junio envió una carta al Director Territorial Sr. Linares y al Sr. Conseller para ver si podían hacer algo de los que les proponían. A continuación el Alcalde pasa a hacer lectura de la carta enviada que dice lo siguiente : “ Estimado amigo: *Tal como bien conoce, el recinto de Valldecríst, a pesar de haber sido objeto de actuaciones orientadas a la consolidación y recuperación de diversas áreas del cenobio, presenta actualmente evidentes deficiencias, un estado de relativo abandono resultante de la gestión desarrollada durante los últimos años y una falta de infraestructuras básicas que permitan su potenciación como recurso destinado al turismo cultural rural.*

*La situación, a pesar de la buena voluntad mostrada históricamente por la entidad que presido, resulta particularmente incomprensible al tratarse de un Bien de Interés Cultural que, por el presente, es propiedad en su integridad de la Generalitat Valenciana y de la Diputación Provincial de Castellón, hecho este que permitiría la perfecta coordinación institucional.*

*En la actualidad, tal como hemos tenido ocasión de transmitir de manera informal en otras ocasiones, y en el marco del programa impulsado por el Ayuntamiento de Altura destinado a la puesta en valor de este recurso como patrimonio cultural, consideramos que sería preciso abordar, al menos, las siguientes actuaciones:*

*Con carácter de urgencia:*

- ✓ *Desbroce, desescombros y limpieza del recinto.*

*A corto / medio plazo:*

- ✓ *Habilitación de una ruta transitable que permita la visita al monasterio en condiciones de seguridad y accesibilidad.*
- ✓ *Dotación de puntos y paneles informativos de calidad para posibilitar la visita autoguiada al recinto en condiciones óptimas.*
- ✓ *Iluminación del monasterio suficiente para posibilitar durante la noche la visita parcial y el desarrollo de actividades culturales en las áreas consolidadas que ofrecen mayor seguridad.*
- ✓ *Acondicionamiento de un área de recepción de visitantes, centro de interpretación y/o exposición arqueológica que acoja piezas voluminosas y representativas de la estructura arquitectónica de Valldecríst.*
- ✓ *Ampliación, acondicionamiento e iluminación de las vías de acceso a la Cartuja de Valldecríst para facilitar la llegada hasta el monasterio de vehículos (incluidos autobuses) y garantizar el tránsito peatonal en condiciones óptimas de seguridad.*
- ✓ *Acondicionamiento de un área de aparcamiento en las inmediaciones apta para automóviles y autobuses.*

*A medio plazo, aunque prioritario:*

✓ *Progresiva restauración y rehabilitación arquitectónica del cenobio en función del Plan Director trazado por los servicios competentes de la Generalitat Valenciana.*

*En la actualidad, entre otras acciones, está pendiente la reconstrucción de una de las celdas del cenobio cuya estructura representativa se conserva todavía al menos en sus rasgos básicos.*

*Sobre todas estas cuestiones, con el ánimo de colaborar en la medida de nuestras posibilidades y de que se agilice la toma de decisiones al respecto, nos gustaría mantener con usted una reunión de trabajo a la mayor brevedad posible.*

*En espera de su respuesta, reciba un cordial saludo.”*

Dice el Alcalde que el Director Territorial estuvo aquí el pasado sábado y le hizo saber la buena disposición de la Consellería, pero la no disponibilidad de recursos y por lo tanto se quedan en lista de espera

Vuelve a intervenir la concejal Sra. Cáceres haciendo referencia al decreto por el cual a su compañero de grupo Sr. Ibáñez se le quita la delegación de Medio Ambiente aludiendo a la pérdida de confianza en el grupo, etc., se solicitó que devolviese la llave y el teléfono móvil entregado, y ante la posibilidad de denegarles la entrada en el Ayuntamiento para desarrollar su trabajo como concejales cuanto han tenido que venir tienen que dar aviso a la policía para que les abrieran. Como sabe el alcalde, cuando ellos están abajo el ayuntamiento se queda abierto de par en par y solo quiere que le diga que si es así la responsabilidad sería exclusivamente suya, porque nosotros desde abajo no nos enteramos.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que evidentemente el Alcalde asume la responsabilidad en cualquier momento, siendo así o no siendo así.

Vuelve a tomar la palabra la concejal Sra. Cáceres para realizar una petición en nombre de su grupo en este momento que se aproximan las fiestas y aunque a mucha gente le pueda parecer lejano, dado que nuestro pueblo es pequeño y nos conocemos todos, el hecho de que puedan darse situaciones de violencia machista. Dice que durante las fiestas de grandes ciudades han sido testigos de actos y situaciones condenables en este sentido, lo que ha hecho que se hagan más visibles este tipo de problemas y su repulsa pública. Que hay muchos municipios pequeños que se han unido a manifestar su rechazo con campañas de sensibilización durante sus fiestas. Lo que pedimos a toda la Corporación y se haga extensivo a toda la ciudadanía, es que siempre que tengamos ocasión de manifestar nuestro rechazo a este tipo de situación lo hagamos y animemos a las personas a que si observan alguna situación extraña que den aviso a la policía en nuestro caso, contribuyendo entre todos a tener unas fiestas exentas de cualquier tipo de violencia y recordar que las agresiones no solamente pueden ser físicas, también existen las agresiones verbales.

La Sra. Cáceres aporta como idea sería bueno colgar el lema de “Fiestas sin violencia” en la página web municipal.

Responde la concejal D<sup>a</sup> Rocío Ibáñez respondiendo que suscribe todo lo que ha dicho la Sra. Cáceres y el problema es el porqué tenemos que recordarlo. Dice que toman nota y que desde la concejalía de fiestas se está planteando el reparto de ciertos detalles para repartir a toda la población.

A continuación interviene la concejal D<sup>a</sup> Ester García para hacer las siguientes preguntas, sobre dudas que les quedan pendientes a cerca de los decretos y le gustaría saber sobre el decreto 174, de solicitud de subvención a la Diputación con un importe de 6.000 euros, como se ha confeccionado ese programa y porqué no se ha informado en ninguna comisión, así como si ya ha sido aprobada la subvención.

El Sr. Alcalde responde que para ese programa la Diputación les ha concedido 5.000 euros y que la aportación del ayuntamiento tiene que hacer es de 1.000 euros.

Insiste la concejal Sra. García preguntando con quien se ha contado para hacer esta programación y porqué a su grupo no se le ha informado de nada.

El Alcalde dice que esto sale en el Catalog de la Diputación y cuando van saliendo directamente desde el ayuntamiento se va haciendo el seguimiento y se solicita. Dice que son actividades que se programan para las que no se necesita ningún tipo de acuerdo ni consulta.

Vuelve a intervenir la concejal Sra. García pidiéndole al alcalde que tenga por lo menos “elegancia” para estar cosas.

Ccontinúa con su intervención haciendo referencia al Decreto 183, sobre un contrato de asistencia sanitaria para los festejos taurinos hasta diciembre de 2016, y manifiesta que sabe que el Alcalde puede hacerlo por decreto pero quiere saber lo que incluye el contrato, si se han pedido otros presupuestos, si se han invitado a más empresas y porqué no se ha hecho ninguna comisión para informar.

El Sr. Alcalde responde que en la literalidad del propio decreto está todo explicado.

Toma la palabra de nuevo la concejal Sra. García ahora sobre el decreto 194, de autorización de una discomóvil y dice que en el decreto se recoge que tienen que hacerse cargo de la limpieza posterior de la zona de ubicación y calles adyacentes, y pregunta que quien comprueba si esto es así, porque a ellos les han llegado quejas de que cuando hay una discomóvil en este caso en el polígono, luego parece que ha pasado un torbellino.

El Alcalde responde que lo comprueba la policía local e informa a esta alcaldía.

La concejal Sra. García le ruega al alcalde que le diga a la Policía Local que mire también en las calles adyacentes que dejan bastantes desechos. Y continúa haciendo referencia al decreto 196, sobre el contrato de gestión de multas sabiendo que se ha derogado el anterior por incumplimiento y pregunta si ha habido más propuestas, ya que ellos no lo saben ni se les ha

informado en ninguna comisión, y dice que el ayuntamiento tiene que hacerse cargo de las notificaciones y de la publicación en el BOP, y pregunta si ya

hemos pagado por ello según pone en el punto anterior, resulta que lo pagamos dos veces?

El Alcalde le responde que en la literalidad del decreto está explicado el porqué, el como y que y el cuando.

Vuelve a intervenir la concejal Sra. García diciendo que en el decreto pone que pagamos tanto por un concepto y luego volvemos a pagar las notificaciones. Dice que el decreto habla también del precio del contrato que es de 5.000 euros más IVA y que si no llega a esa cantidad el ayuntamiento compensará a la empresa y su pregunta es ¿si en el caso de que sobrepase esa cantidad el resto se pase íntegro al ayuntamiento?, y justamente eso no está escrito.

El Alcalde reitera que eso está escrito que hay un mínimo y se paga un determinado porcentaje y si no se llega al porcentaje se compensa

La concejal Sra. García dice que eso no está escrito y su pregunta es ¿si pasamos de ese porcentaje, se lo queda la empresa?. Pasa a leer la Sra. García cuanto le cuesta al ayuntamiento realizar cada notificación y que además pagamos el gasto de correos.

El Alcalde dice que lo que la Sra. García preguntaba era por el porcentaje que se pagaba a la empresa.

La Sra. García insiste en que no dice nada si la cantidad es mayor y el alcalde le responde que ahora no se fían ni de los número ni de lo que está escrito.

Pregunta a continuación la concejal Sra. García si se ha notificado a la Mancomunidad el nombramiento del nuevo vocal que nos representa, según el acuerdo que tomamos hace dos plenos.

El Alcalde le responde que se ha comunicado a la Mancomunidad el acuerdo tomado por el ayuntamiento, insistiendo la sra. Garcia en que cual ha sido si el último o el anterior, reiterándose el alcalde en lo que acaba de responder.

La concejal Sra. García realiza otra pregunta al alcalde, al respecto de que si ya sabe quien compone la Comisión Paritaria que aparece en el decreto de cesión del Coto Las Boqueras al Club de Cazadores La Alondra y cuales son las funciones de esta Comisión Paritaria.

El Alcalde le responde que ya le dijo que eso fue un error de “copia y pega”, al hacer las condiciones del decreto.

La concejal Sra García le pregunta si entonces no existe esa comisión.

El Alcalde le responde diciendo que no puede existir porque son otras condiciones.



Vuelve a intervenir la concejal Sra. García para preguntar sobre el robo que tuvo lugar días atrás en el ayuntamiento y dice que ella fue avisada por whatsapp y quiere saber los detalles del robo y si funcionó o no la cámara que había instalada en la planta baja del ayuntamiento.

Responde la concejal D<sup>a</sup> Rocío Ibáñez ya que estaba ella de alcaldesa en funciones diciendo que cuando se produjo el robo, a ella le avisó pocos minutos después de las ocho el jefe de la policía local y que ella informó a los portavoces municipales.

Dice la concejal Sra. Ibáñez que efectivamente cuando los trabajadores del ayuntamiento llegaron a las ocho de la mañana se encontraron que la puerta estaba forzada y abierta, que solamente se llevaron una pequeña cantidad de dinero que se utiliza para pequeños gastos corrientes como la compra de sellos y que se especificó en la denuncia.

Interviene el Sr. Alcalde diciéndole a la concejal Sra. García que con respecto a la cámara de video le dará la explicación en privado y espera que lo entienda.

Insiste la Sra García que todos podemos saber si funciona o no esa cámara y que si está estropeada o no está podemos saberlo todos, y que el ayuntamiento tiene la obligación de realizar el mantenimiento de sus instalaciones y de la seguridad de las mismas.

El Alcalde manifiesta a la concejal Sra. García que lo que a él le preocupa es la poca prevención que tiene ella en aspectos de seguridad, e incide en que no le va a responder en público a este tema.

A continuación interviene el concejal D. José Gabriel Máñez preguntando en primer lugar: “Dentro de los presupuestos de 2016 hay una partida de 17400 euros para el equipamiento del Salón Socio Cultural y solucionar el problema de la luz, ¿Se ha comprado ya el generador?, ¿Se ha colocado?, o vamos a tener problemas con la luz como el año pasado.

El Alcalde le responde que el generador se ha comprado, se ha colocado y está solicitado el boletín para la instalación y la conexión con Iberdrola.

Vuelve a preguntar el concejal Sr. Máñez diciendo que desde hace tiempo, aproximadamente desde el mes de junio la calle que conecta la Calle Ignacio Marín con la calle Hauteville tiene abierta una zanja y quiere saber porqué se autorizó dicha obra si no iba a continuar, cual es el motivo de las mismas y si va a permanecer abierta la zanja mucho tiempo.

El Alcalde responde que el motivo es que tenemos una urbanización de hace más de 4 años (UE6), a la que le faltaba la conexión eléctrica e Iberdrola ha tenido que abrir la zanja para ver el estado de la conexión, pero que desde el ayuntamiento se le ha notificado que la tape y lo solucione de inmediato o ponga una plancha.

Insiste el Sr. Máñez diciendo que esto se tenía que haber previsto antes de que se abriera y el Sr. Alcalde le responde que están en ello.

Vuelve a intervenir el concejal Sr. Máñez al respecto de los POYSS, diciendo que ha visto un decreto en el cual se nombra director de las obras, que ya sabe que todavía no está notificada la adjudicación y pregunta si se van a contar con todas las empresas del pueblo y que si aunque el plazo de adjudicación es de 6 meses luego no van a tener problemas con la finalización.

El Sr. Alcalde le responde diciendo que si hay problemas o no, dependerá de la responsabilidad de ellas y con respecto a los constructores de la localidad dice que desde que este ayuntamiento ha contratado se ha tenido en cuenta a las empresas de la localidad.

Vuelve a intervenir el concejal Sr. Máñez diciendo que han observado que han reiniciado las obras de la segunda fase de la instalación del gas y pregunta ¿Se lleva algún control de las calles pendientes de colocarlo? ¿Se va a realizar un seguimiento o van a continuar haciendo lo que quieren tanto en la apertura y cierre de zanjas así como en las direcciones del tráfico? ¿Se les exige que depositen los residuos en el vertedero? ¿Se lleva un control de las obras por parte del arquitecto a efectos de tasas y licencia de obras?

El alcalde responde diciendo que ellos tienen un permiso de obras para un proyecto y unas calles determinadas y que con respecto a esas obras se ha cobrado el impuesto correspondiente.

Vuelve a intervenir el concejal Sr. Máñez preguntando donde han llevado los residuos, si se han llevado a la planta o donde, y si ha habido un control sobre los mismos.

El sr. alcalde dice que ya los controlará quien corresponda, y que no sabe si le corresponde o no al alcalde.

Interviene de nuevo el concejal sr. Máñez diciendo al Sr. Alcalde que como alcalde que es le tiene que justificar este control por escrito y que hay que cumplir la ordenanza al respecto de los residuos y que para eso tienen que depositar una fianza.

El alcalde dice que si no cumplen no se les devolverá la fianza y de la fianza se descontará la tasa de residuos.

El Sr. Máñez dice que se lo pedirá por escrito pero duda que se lo pueda justificar.

El concejal Sr. Máñez le dice a la concejal Sra. Ibáñez que no se ría y al alcalde que controle estos actos que considera una burla.

El Alcalde dice al Sr. Máñez que cuando él habla también ve muchas risas y muecas por parte del grupo popular y de mucha gente y no dice nada. Que mientras no sea objeto de burla no dice nada.

Interviene la concejal Sra. Ibáñez diciendo que ella en ningún momento se ha burlado.

A continuación toma la palabra la concejal D<sup>a</sup> Carmen Lozano para que no quede en el olvido que solicitaron la información sobre la tasa de mesas y sillas y todavía no tienen la información..

El Sr. Alcalde responde que es público porque la ordenanza se publicó en el BOP como cualquier otro impuesto o tasa, no obstante se le dará.

Vuelve a intervenir la Sra. Lozano Górriz para incidir sobre la póliza de crédito y dice que se les dio una fotocopia del banco, pero no de la póliza que es lo que están solicitando desde hace tiempo y que desde el último requerimiento en el pleno de 30 de junio todavía no se les ha dado.

El Sr. Alcalde le responde que desde luego se les dará.

Interviene a continuación el concejal Sr. Aliaga diciendo al alcalde que debido a su mala gestión y organización, este verano estamos viendo que los parques y jardines tienen un aspecto horroroso y que los turistas y visitantes se están llevando una imagen que los alturanos y alturanas no nos merecemos y que eso no lo dice solamente su grupo también, lo dicen sus socios de Compromís. Y pregunta a que es debido este abandono y porqué no se ponen soluciones a esta situación.

Responde el Sr. Alcalde que el presunto abandono al que se refiere el Sr. Aliaga puede ser que en momentos determinados haya cacas de perros o botellas en las rotondas y que sobre todo hace falta concienciación de todos y que con respecto a la labor del ayuntamiento en temas de limpieza se llega donde se puede.

Vuelve a intervenir el concejal Sr. Aliaga para decir que se debe incidir en ese tema. A continuación dice que el 22 agosto solicitó una información sobre el presupuesto y el contrato de fiestas patronales 2016 y sobre las empresas a las que se había invitado a participar, así como el borrador de las fiestas, y todavía no se le ha entregado.

El Alcalde responde que se le entregará de inmediato.

Vuelve a intervenir el concejal Sr. Aliaga diciendo que como ya se ha dicho, se va realizar próximamente el viaje de hermanamiento a Hauteville y ya ha visto que la aportación presupuestada por el ayuntamiento son mil euros y quiere saber porqué los grupos municipales no han tenido más información sobre las actividades, personas que van a ir, coordinación con la asociación de hermanamiento, etc.

Interviene la concejal Sra. Fos para decir que la semana próxima convocará una comisión informativa y que en representación del ayuntamiento irá el concejal Sr. de Antonio y ella misma y que está trabajando junto a la Asociación para impulsar todo lo respectivo al hermanamiento.

Toma la palabra el concejal Sr. Aliaga para decir a la Sra. Fos que si no considera que con mas antelación debía haber dicho algo a los grupos de la

oposición , ya que presumen de tanta transparencia y participación pero que en realidad no la tienen.

La concejal Sra. Fos dice que como ya le dijo en otra ocasión, no le ha informado antes porque no lo ha considerado oportuno.

Y no habiendo más preguntas ni asuntos de que tratar, ni siendo otro el objeto de la reunión, el Alcalde ordenó levantar la sesión siendo las veintiuna horas cuarenta minutos, redactando de todo lo tratado la presente acta, cuyo contenido como Secretario certifico